



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 164-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 07 de junio de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0823-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 07 de junio de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA** de cuatro (04) estudiantes pertenecientes al Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito al Dictamen N° 005-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, para el Semestre Académico 2022-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", que en su artículo 54° precisa;

"El Estudiante podrá solicitar reserva de matrícula al Coordinador de Estudios Generales o al Director de Escuela Profesional:

- a) Hasta la sexta semana de iniciado el semestre académico.*
- b) La reserva de matrícula no excederá de (03) años consecutivos o alternos.*
- c) El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos en el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde dicha vacante".*

(...)

Que, con fecha 22 de abril de 2022, el alumno **DUEÑAS RIVAS ANGELÓ BREADY**, código de matrícula n° 2123110068, solicita al Coordinador de Estudios Generales la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2022-I;

Que, con fecha 27 de abril de 2022, el alumno **CHAICO CARO, ARLEY KENNETH**, código de matrícula n° 2125010172, solicita al Coordinador de Estudios Generales la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2022-I;

Que, con fecha 23 de mayo de 2022, la alumna **SERRANO CERVANTES RUT NICOL**, código de matrícula n° 2124010272, solicita al Coordinador de Estudios Generales la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2022-I;

Que, con fecha 27 de mayo de 2022, el alumno **SINCHE LLANTOY FERNANDO YOHICHI**, código de matrícula n° 2112110127, solicita al Coordinador de Estudios Generales la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2022-I;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 164-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0105-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 03 de junio de 2022, el Coordinador (e) del Programa de Estudios Generales remite al Vicepresidente Académico el Dictamen N° 005-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que declara la reserva de matrícula a favor de cuatro (04) estudiantes pertenecientes al Programa de Estudios Generales, efectiva para el Semestre Académico 2022-I;

Que, conforme al Oficio N° 577-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 06 de junio de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio N° 0105-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, aprobar la reserva de matrícula a favor de cuatro (04) alumnos del Programa de Estudios Generales para el Semestre Académico 2022-I;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **RESERVA DE MATRÍCULA** de cuatro (04) estudiantes pertenecientes al Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito al Dictamen N° 005-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, para el Semestre Académico 2022-I, según se describe a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Código	Carrera Profesional
1	Dueñas Rivas Angeló Bready	2123110068	Ingeniería de Sistemas
2	Chaico Caro, Arley Kenneth	2125010172	Ingeniería Ambiental
3	Serrano Cervantes Rut Nicol	2124010272	Administración de Empresas
4	Sinche Llantoy Fernando Yohichi	2112110127	Ingeniería Mecánica y Eléctrica

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General